

Derechos de la persona voluntaria

1. Obtener de la entidad de voluntariado en que colabora información sobre la misión, la finalidad y el funcionamiento de la entidad, así como la formación necesaria para desarrollar la actividad como persona voluntaria.
2. Formalizar su vinculación con la entidad con la hoja de compromiso.
3. Recibir un trato sin ningún tipo de discriminación y con respeto para su condición y creencias.
4. Disponer de acreditación o identificación como persona voluntaria.
5. Obtener un certificado de participación en los programas de la entidad de voluntariado, así como el reconocimiento de la experiencia adquirida por medio de procesos de acreditación de competencias adquiridas por vías no formales, de acuerdo con la normativa.
6. Participar en la elaboración, la planificación, la ejecución y la evaluación de los programas y las actividades en que colabore.
7. Recibir información sobre las condiciones de seguridad, higiene y salud adecuadas a la naturaleza de la actividad que lleve a cabo.
8. Recibir cobertura de un seguro de riesgos derivados de la actividad y de los daños que involuntariamente pueda causar a terceros.
9. Resarcirse, si así lo acuerda con la entidad, de los gastos que esta le haya podido ocasionar.
10. Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria, y los posibles cambios que se hagan, así como la desvinculación de la entidad.

Deberes de la persona voluntaria

1. Cooperar en la consecución de los objetivos de la entidad o de los programas en que participa para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de la entidad, y participar activamente en los espacios y medios que la entidad haya previsto para hacer efectivo el trabajo coordinado y la formación acordada.
2. Cumplir la actividad en que participa con responsabilidad, diligencia y competencia; respetar las normas internas de la entidad y observar las medidas de seguridad y salud que establecen las leyes.
3. Rechazar toda contraprestación económica o material que le ofrezcan los destinatarios o terceros por su actuación.
4. Respetar los derechos y la dignidad de los destinatarios de la acción voluntaria y de los otros voluntarios con quien colabore.
5. Mantener la confidencialidad de la información conocida en el cumplimiento de su actividad.
6. Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con bastante antelación, para que se puedan adoptar las medidas necesarias y evitar así perjuicios en la actividad en que participa.